



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 19-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 23 de diciembre de 2015

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Carta de fecha 11 de diciembre de 2015, con registro N° 12309.
Informe N° 263-2015-MASA/SdCDURZEEyOT/MDNC, de fecha 09 de diciembre de 2015; y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2015, de fecha 21 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-97-A/MDNC, de fecha 03 de enero de 1997, de fecha 05 de octubre de 1993, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, creó y aprobó para su inscripción en los Registros Públicos de Moyobamba, el Plano de lotización y su correspondiente Memoria Descriptiva del sector Los Olivos IV Etapa, inscrita en la Ficha N° 0001 del Registro de la Propiedad Inmueble; y Resolución de Alcaldía N° 282-2007-A/MDNC, de fecha 27 de setiembre de 2007, inscrita en la Partida N° 11000844 de la propiedad inmueble de San Martín; en cuyo documento el lote 01 de la manzana 52 tiene un área de 3,080.00 m².

Que, en Sesión Ordinaria N° 24-2015, de fecha 21 de diciembre de 2015, el Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca, por unanimidad aprobó la donación de un terreno signado como lote 01 de la Mza. 52, ubicado en el sector Los Olivos IV Etapa, a favor del Gobierno Regional de San Martín, Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja – Unidad Ejecutora N° 306, haciendo hincapié que actualmente se encuentra ocupada con una infraestructura de aulas prefabricadas del Centro de Educación Básica Especial N° 00004 "María Montessori" de Nueva Cajamarca;

Por tales consideraciones y de conformidad al Art. 20° inciso 6), y Art. 64°, 66°, 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2015, de fecha 21 de diciembre de 2015;

Nueva Cajamarca, Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



SE RESUELVE

Artículo Primero.- DONAR a favor del Gobierno Regional de San Martín,

Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja – Unidad Ejecutora N° 306, el terreno urbano signado como LOTE N° 01 de la MANZANA 52, ubicada en el Sector Los Olivos IV Etapa – distrito Nueva Cajamarca, para las instalaciones del Centro Educativo Básico Especial N° 00004 – “María Montessori” de la ciudad de Nueva Cajamarca.

El terreno donado tiene las siguientes medidas y delimitaciones:

LOTE 01 MANZANA N° 52 SECTOR LOS OLIVOS IV ETAPA

POR EL FRENTE	:	Con Jr. California, con 55.00 ml
POR EL COSTADO DERECHO	:	Con el lote 08, 02, con 56.00 ml
POR EL COSTADO IZQUIERDO:		Con el Jr. Puno, con 56.00 ml
POR EL FONDO	:	Con el Jr. Canadá, con 55.00 ml
AREA	:	3,080.00 m ² .
PERIMETRO	:	222.00 ml.

Artículo Segundo.- El inmueble a partir de la fecha pasa a dominio absoluto del Gobierno Regional de San Martín, Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja – Unidad Ejecutora N° 306, para la construcción del Centro de Educación Básico Especial N° 00004 “María Montessori” de la ciudad de Nueva Cajamarca, distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín; INSCRÍBASE a favor de la institución beneficiaria en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de San Martín - SUNARP.

Artículo Tercero.- La presente donación es exclusivamente para la construcción del local del CEBE N° 00004 “María Montessori” de Nueva Cajamarca. En caso de comprobar los miembros del concejo que dicho inmueble no es utilizado para el fin propuesto; dicho bien será revertido al dominio municipal, como establece el Artículo 68° de la Ley 27972.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución de Concejo N° 15-2015-MDNC, de fecha 16 de noviembre de 2015.

Artículo Quinto.- Encárguese a la Unidad de Control Patrimonial y Sección de Catastro de la Municipalidad, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42285433